



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Año de la Reactivación Agropecuaria y Ecoturística de La Convención"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2021-MPLC

Quillabamba, 24 de febrero del 2021

VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24/02/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 60° del Reglamento Interno de Concejo regula lo referente a las Mociones de orden del día, en el cual señala que éstas son propuestas mediante las cuales los Regidores ejercen su derecho a pedir al Concejo Municipal que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la comunidad. Se presentan ante el Despacho de Alcaldía y proceden en los siguientes casos: "... **Pedidos para que el Concejo Municipal se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia Nacional, Regional o Local**";

Que, el Artículo 82° y siguientes del Reglamento Interno del Concejo, regula lo referente a la Estación Pedidos, estableciendo taxativamente en el Art. 84° - Aprobación de los Pedidos "Los pedidos que requieran aprobación del Concejo Municipal, una vez admitidos, pasaran a orden del día, para su fundamentación, debate y votación";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24/02/2021, en la estación orden del día pedidos, el Regidor Jorge Vivanco Palanta, pide: "Visita de Defensa Civil a los sectores de Chaupimayo, Sambaray, Pintobamba Grande y otros; sustenta que ante los desastres naturales suscitados en el Distrito de Santa Ana, pobladores de los sectores de Pintobamba Grande, Isilluyoc, Sambaray, Chaupimayo entre otros, solicitan la intervención de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de La Convención, (...);

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20°, Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, luego de un proceso democrático de elección, con la dispensa de lectura del Acta, por unanimidad el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste:

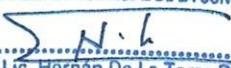
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Provincial de La Convención, realizar la inspección técnica en los sectores de Pintobamba Grande, Isilluyoc, Chaupimayo, Sambaray y otros, a fin de contar con las recomendaciones para prevenir desastres naturales.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
Alcaldía
OGRy D
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447